



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACION DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL RESULTANTE DE LA REPARCELACION DE LA U.E. ÚNICA DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SECTOR 1-C.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato la enajenación, por el procedimiento abierto, de inmueble de propiedad municipal, resultante de la reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial de desarrollo del Suelo Urbanizable Residencial del Sector 1-C, que se detallan:

PARCELA	SUPERFICIE	DATOS REGISTRO
20.4	661,29 m2.	T. 1807, L. 430, F. 14 y F. 35080

2.- TIPO DE LICITACION.-

El tipo de licitación , que podrá ser mejorado al alza, se fija en:

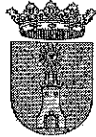
PARCELA 20.4 MANZANA 1 ... 113.603,62 €

3.- DESTINO DE LOS BIENES A ENAJENAR.-

El destino de los bienes a enajenar es el previsto en el Plan Parcial del Sector 1-C.

4.- GARANTIA PROVISIONAL.-

Para tomar parte en la contratación, deberá ingresarse en la Caja del Ayuntamiento una garantía provisional en cuantía del 3% del presupuesto de licitación de la parcela, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y ajustada a los modelos que se indican en los anexos III, IV, V y VI del Reglamento. En caso de presentarse mediante aval bancario, las firmas deberán estar debidamente legalizadas. Dicha fianza será devuelta al interesado después de la propuesta de adjudicación del



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

contrato. La prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la constitución de la fianza definitiva.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, libre de cargas y gravámenes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación de los derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil, en el plazo de 30 días a contar desde la adjudicación. En este mismo plazo, el adjudicatario se compromete a hacer efectivos los gastos de urbanización al Urbanizador, presentando justificante al otorgamiento de la escritura.

6.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE.-

El presente pliego de condiciones junto con los demás documentos que integran el expediente estarán de manifiesto en el Ayuntamiento, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- LEGITIMACIÓN.-

1.- Podrán concurrir a esta contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y las jurídicas legalmente constituidas, que no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias prohibitivas de contratar previstas en el LCSP y de otras disposiciones legales de general aplicación.

2.- Cuando el licitador concorra en representación de otra persona, física o jurídica, deberá acompañar a la proposición el poder que le faculta para ello, debidamente bastanteado por el Sr. Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberá presentarlo con la anticipación necesaria.

8.- PROPOSICIONES.-

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres diferentes, cerrados, señalados con los números 1 y 2, y firmados en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACION DE INMUEBLE PARCELA 20.4 "**

El sobre número UNO se subtitulará con la inscripción "Documentación Administrativa" y el número DOS con la de "Documentación constitutiva de la proposición", cuyo contenido se ajustará al siguiente detalle:



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

A) SOBRE NUMERO UNO "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA. Se incluirá original o fotocopia autenticada de los siguientes documentos numerados y por este orden:

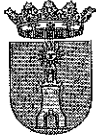
- a).- Documento Nacional de Identidad.
- b).- En su caso, poder debidamente bastantado, según lo previsto en la cláusula 7.2.
- c).- Si la empresa fuere persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, que estará debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- d).- Declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar previstos en la legislación vigente y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, incluidas las de carácter local.
- e).- Si la empresa fuera extranjera, la declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f).- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional en la forma indicada en la cláusula 4 del presente pliego.

B.- SOBRE NUMERO DOS "DOCUMENTACION CONSTITUTIVA DE LA PROPOSICION": Contendrá la proposición económica, con arreglo al modelo que figura como Anexo I al presente Pliego de Condiciones.

9.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de proposiciones concluirá el día vigésimo-sexto natural siguiente a aquél en que aparezca publicado el último anuncio del procedimiento de adjudicación, hasta las trece horas y en el Registro General del Ayuntamiento. Si es sábado se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



EXCBLAENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Vocales: El Secretario General de Corporación, el Interventor y la Arquitecta o Técnico Delegado.
- Secretario: La Gerente de Servicios Territoriales.

11.- APERTURA DE PLICAS.-

Tendrá lugar a las doce horas del quinto día hábil a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones.

La mesa de contratación calificará, previamente, los documentos presentados en tiempo y forma.

A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura del sobre número uno, correspondiente al de "Documentación Administrativa", y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada en el sobre número uno, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error apreciado, retrasándose en este caso, el acto de apertura del sobre con el número dos, "Documentación constitutiva de la proposición", al día que señale el Presidente de la Mesa, que será anunciado oportunamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El día y la hora indicada en el primer punto del presente artículo, en acto público, se procederá a la apertura de los sobres con el número dos, referente a la "Documentación constitutiva de la proposición", de las plicas que previamente habían sido admitidas.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del TRLCAP, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más ALTO. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

12.- DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y ADJUDICACIÓN



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, se elevará el expediente al órgano de Contratación para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

La determinación de la oferta económicamente más ventajosa que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico.

Efectuada la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

La fianza definitiva se prestará en la cuantía que resulte de aplicara sobre el importe de adjudicación, IVA excluido, el 5% y en las formas previstas en el artículo 84 de la LSCP, y ajustada a los modelos que se indican en los Anexos III, IV y VI del RGLCAP.

La fianza se devolverá una vez suscrita la escritura de compraventa.

13.- FORMA DE PAGO.-

El pago del total importe de la enajenación se realizará en el acto de otorgamiento de la escritura de compraventa, aportando carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Municipal.

14.- GASTOS.-

El adjudicatario está obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios.

Los gastos derivados de la venta, de Notaría y registrales, y todos los demás, se abonarán según Ley.

15.- TRIBUNALES COMPETENTES.-



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Para resolver las cuestiones judiciales que surjan, serán competentes los Tribunales que tengan jurisdicción sobre la Ciudad de la Vall d'Uixó.

16.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de Abril de 1.986, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 15 de octubre y demás normas aplicables.

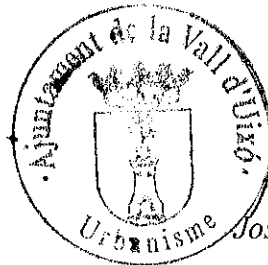
En cuanto a los efectos y extinción del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

La Vall d' Uixó, 21 de diciembre de 2011

LA GERENTE DE SERVICIOS
TERRITORIALES

Comprobado y conforme:
EL SECRETARIO


Mª José Nebot Garriga



José Luis de la Torre Martín



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, con domicilio en
_____ nº _____ Ciudad _____ y NIF
_____, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en
nombre propio (o en representación de _____, conforme acreditado
con _____), me comprometo a
adquirir inmueble patrimonial PARCELA _____ DEL SECTOR 1C, en el precio de
_____ (en
letra y número) con sujeción al correspondiente Pliego de Bases Particulares,
documentos que acepto de forma íntegra.

(Fecha y firma del proponente)



EXCELENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó

ANEXO II

D. _____, como titular de la Empresa
_____, en nombre propio o en representación de
_____, hace la presente:

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE: De que esta empresa no se haya incurrido en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley, aprobada por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local, y de la Seguridad Social.

En La Vall d'Uixó, a _____

Firma del proponente,

Fdo: _____